



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 141

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo
Dte.: Clínica La Estancia
Ddo.: Secretaría de Salud del Cauca

Rad.: 2019-00181-00

Una vez levantada la suspensión de los términos judiciales¹, continuando con el trámite del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley 1564/12,

SE DISPONE:

1°.- REQUERIR a la parte ejecutante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal relativa a la notificación personal a la parte ejecutada, del auto que libró mandamiento ejecutivo, con el objeto de continuar con el trámite procesal.

¹ Artículo 1° del Acuerdo PCSJ-11567/20

2°.- NOTIFÍQUESE la anterior determinación a la parte interesada por Estado electrónico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad5ba71be2ad0197d10bce0b425e3d229e683661491b7c0dc3984
7c6c46b69d9**

Documento generado en 20/10/2020 11:36:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**